

Resolución No. DDRCT 3-2023 Expediente No. DDP-RC- 9-2023

Formulario CM-228

PARTIDO POLITICO CAMBIO,- CAMBIO- POPTUN, PETEN.

1/4

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE PETEN, Flores, veintiocho de enero del dos mil veintitrés.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político CAMBIO, -CAMBIO- por medio de su Representante Legal, en el Departamento de Petén ciudadano Julio Juan José De León Irías, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de Corporación Municipal del municipio de POPTUN del departamento de Petén, solicitado en formulario número CM 228 de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-, 2023 de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

#### **CONSIDERANDO I**

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción." En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: … "Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o por el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso…".

#### **CONSIDERANDO II**

Que el Tribunal Supremo Electoral mediante Acuerdo No. 332-2022 de fecha tres de agosto, dispone que la PROYECCION TOTAL DE POBLACION DEL AÑO 2022 proporcionado por INE, se tome como base del dato poblacional en las Elecciones Generales 2023 a nivel nacional, para elegir síndicos y concejales, titulares y suplentes de cada corporación municipal, de conformidad con el cuadro comparativo que forma parte del citado acuerdo. —

#### **CONSIDERANDO III**

Que del análisis y revisión de la documentación presentada se desprende:

a) Que las postulaciones y proclamaciones de los candidatos a Alcalde y Corporación
 Municipal se realizaron mediante Asamblea Municipal, que consta en acta número



Resolución No. DDRCPP-5-2023 Expediente No. DDP-RC- 9-2023

Formulario CM-228

# PARTIDO POLITICO CAMBIO,- CAMBIO- POPTUN, PETEN.

2/4

dos guion dos mil veintidós (2-2022), de fecha dos de diciembre dos mil veintidós (2-12-2022), folios del cinco al siete (5-7) del libro número treinta y tres mil novecientos quince (33,915) autorizados por el Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, del Tribunal Supremo Electoral y registrado según resolución número 79-2022 REF. CHSG/idem Ddrcfp con fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintidós. Emitida por esta Delegación Departamental.

- b) Que el formulario CM 228 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto a los cargos de elección popular, y
- c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 228, fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto, a que fue presentada posterior de la Convocatoria a elecciones de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés.-

#### **CONSIDERANDO IV**

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 228 se desprende y se adjunta lo siguiente:

- a) las dos fotografías del candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo
- b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas,
- c) Fotocopias legibles del documento personal de identificación de todos los candidatos,
- d) declaración jurada de todos los candidatos mediante acta notarial,
- e) Que todos los candidatos manifiestan en su declaración jurada QUE NO HAN MANEJADO
   FONDOS PUBLICOS, por lo que no presentaron la constancia transitoria de inexistencia y reclamación de cargos,
- f) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales y policiacos y consta que a los postulados, NO LES APARECE ANTECEDENTES PENALES Y POLICIACOS los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que se anexan al expediente.-

Resolución No. DDR 2023 Expediente No. DDP-RC- 9-2023

Formulario CM-228

PARTIDO POLITICO CAMBIO, CAMBIO- POPTUN, PETEN.

3/4

#### **CONSIDERANDO V**

Que los candidatos en sus declaraciones Juradas manifiestan:

- a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados,
- b) que fueron postulados por el partido político "Partido Político CAMBIO, -CAMBIO, en el municipio de Poptun"- y que aceptaron dicha postulación,
- c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y
- d) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado.-

#### POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, en cumplimento al artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y con fundamento en lo antes considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: Artículo 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 17, 20, 24 inciso c), 43, 44, 46, 47 inciso c), 48, 206, 207, 212, 213, 214, 215, y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1, 5, 5 Bis, 6 Bis 49, 50, 51, 52, 53, 55, inciso b) 59, 59 bis, y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, y sus reformas al resolver

#### **DECLARA:**

I) CON LUGAR lo solicitado por el partido político "Partido Político CAMBIIO, -CAMBIO" por medio de su Representante Legal en el Departamento de Petén Julio Juan José De
León Irías, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos
de la Corporación Municipal del municipio de Poptun del departamento de PETEN que
postula el partido identificado en el epígrafe, a participar en las Elecciones Generales y de



Resolución No. DDRCFP-5-2023 Expediente No. DDP-RC- 9-2023 Formulario CM-228

## PARTIDO POLITICO CAMBIO,- CAMBIO- POPTUN, PETEN.

4/4

Diputados al Parlamento Centroamericano, a realizarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés, integrado por:

| ALCALDE             |
|---------------------|
| SINDICO TITULAR 1   |
| SINDICO TITULAR 2   |
| SINDICO SUPLENTE 1  |
| CONCEJAL TITULAR 1  |
| CONCEJAL TITULAR 2  |
| CONCEJAL TITULAR 3  |
| CONCEJAL TITULAR 4  |
| CONCEJAL TITULAR 5  |
| CONCEJAL TITULAR 6  |
| CONCEJAL TITULAR 7  |
| CONCEJAL SUPLENTE 1 |
| CONCEJAL SUPLENTE 2 |
| CONCEJAL SUPLENTE 3 |
|                     |

Cuyos datos de identificación se consignan en el formulario número CM 228

II) Remítase a la brevedad el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos legales consiguientes, y

III) NOTIFIQUESE.

Licenciado Carlos Humberto Sánchez Góngora

Delegado II Departamental Registro de Ciudadanos

Tribunal Supremo Electoral

Petén

6ª. Avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C.A. - línea directa: 1580 – PBX: 2413 0303 – planta: 2232 0382 al 5 Sitio web: www.tse.org.

### CEDULA DE NOTIFICACION

### TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

| En el Municipio de <u>Flores</u> Departamento de <u>El</u>                           |
|--|
| Peten  |
| El 30 de enero de dos mil veintitrés siendo las:                                     |
| horas con 27 minutos, constituidos en: la Delegación Departamental                   |
| del Registro de Ciudadanos en Flores, Petén.   |
| Notifiqué: al ciudadano: Julio Juan José De León Irías, representante Legal en el    |
| Departamento de Petén, Para Inscripción de Candidatos en el Departamento de Petén La |
| Resolución No, DDRCFP-5-2023, de esta Delegación Departamental correspondiente a la  |
| Inscripción de los Candidatos a Alcalde y Corporación Municipal en el municipio de   |
| Poptun, Petén, con formulario de Inscripción No CM 228. Por cédula que entregue a:   |
| Julio Jan Jose de Leur Trias 2591 923+7 1703   |
|  |
| Quien enterado SI X NO firmó DOY FE  |
|  |

Elicenciado Carlos Humberto Sánchez Góngora
Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos
Departamento de Petén.

Tribunal Supremo Electoral Tribunal Supremo Electoral

